

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 224/01**

Septiembre 6 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota enviada en fecha 23 de agosto de 2001 el señor Fernando Antezana Presidente de la FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIALES PRIVADAS DE COCHABAMBA y el señor Iván Arias COORDINADOR NACIONAL PADER - COSUDE, manifiestan la realización del seminario “ Desarrollo Local y Globalización “ a efectuarse el día viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de septiembre en la ciudad de Cochabamba Bolivia.

Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión Nº 101 de fecha 6 de septiembre de 2001, por la importancia del Seminario a desarrollarse en la ciudad de Cochabamba, ha determinado declarar en comisión de servicios al señor Alcalde Municipal Lic. Fidel Herrera Rellini y la señora Presidenta del Concejo Municipal Sra. L. Mary Echenique Sánchez, al tenor del Art. 7º del reglamento de Viajes del Gobierno Municipal de Sucre, con las prerrogativas establecidas en el Art. 12 del mismo reglamento.

De igual manera, es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 12 numeral 24 de la Ley de Municipalidades, ante la ausencia del Sr. Alcalde, elegir al suplente, en ese entendido el Honorable Concejo Municipal, resolvió elegir a la señora Concejala Tomasa Yarhui Jácome como Alcaldesa suplente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,
en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Declarar en comisión de servicios a la Presidenta del Honorable Concejo Municipal Sra. L. Mary Echenique Sánchez y al señor Alcalde Lic. Fidel Herrera Rellini los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de septiembre de 2001 a objeto de que asistan al Seminario “Desarrollo Local, Nacional y Globalización” a efectuarse en la ciudad de Cochabamba.
- Art. 2º** Se designa Alcaldesa suplente a la Honorable Concejala Tomasa Yarhui Jácome, por el día viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de septiembre de 2001, dentro de los alcances de la Ley de Municipalidades.
- Art. 3º** Páguese la adscripción de acuerdo a la convocatoria, los pasajes y viáticos que corresponda a la comisionada, conforme la escala de viáticos aprobada por Resolución Nº 134/2000.
- Art. 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

